

BUIN, 07 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2980 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 80** de fecha 17 de febrero de 2010, se instruye Investigación Sumaria para esclarecer los hechos sobre la pérdida de máquina fotográfica, destinada a Inspecciones del Departamento de Rentas. Fiscal **Eduardo Flores Nilo**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2103**, de fecha 05 de julio de 2019, se designa a don Pablo Gutiérrez Muñoz, como nuevo Investigador del proceso disciplinario instruido por Decreto Alcaldicio AR N° 80/2010.

3.- El **Memorándum N° 57**, de fecha 12 de septiembre de 2019, a través del cual el Investigador propone al Sr. Alcalde, el sobreseimiento de la Investigación Sumarial instruida por Decreto Alcaldicio AR N° 80/2010.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para decretar el sobreseimiento de la Investigación.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la Investigación Sumaria instruida para esclarecer los hechos sobre la pérdida de máquina fotográfica, destinada a Inspecciones del Departamento de Rentas; ello atendiendo que la acción de la Administración para perseguir la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios del Organismo, se encuentra prescrita, de acuerdo a lo establecido en el Art. 153, letra d) y Art. 154 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.G. V.Z.S. mss.
DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal
- Asesoría Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Pérdida de Máquina Fotográfica destinada a Inspecciones.doc